



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 059-SAMC-DIADQ-ARM-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICION DE AERONAVE NO TRIPULADAS CATEGORIA 1B PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL”

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones”, se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 059-SAMC-DIADQ-ARM-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICION DE AERONAVE NO TRIPULADAS CATEGORIA 1B PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL”**, de la cual se resaltan los siguientes aspectos:

El nombre de la Entidad Estatal: FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO

OBJETO

ADQUISICION DE AERONAVE NO TRIPULADAS CATEGORIA 1B PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL.

PRESUPUESTO

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$24.600.000.000,00)** de acuerdo a la circular **CIRCULAR NO. C20260312000153** del 12 de marzo de 2026 equivalente en dólares a **CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS. (\$5.927.710,84 USD)**, con TRM de proyección de **CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.150,00)**, respaldados mediante CDP No. 27126 de 2026-05-04 R 10 CSF, discriminados de la siguiente manera así

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BANOT	\$ 24.600.000.000
TOTAL				\$ 24.600.000.000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



*Wilson Javier
Vera Herrera
Oficial del Ejército*

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 059-SAMC-DIADQ-ARM-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE AERONAVE NO TRIPULADAS CATEGORIA 1B PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL"

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante		Usuario Solicitante:	MHahemer	HENRY ALBERTO HERRERA ROBAYO
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
			Fecha y Hora Sistema:	4/05/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"							
Número:	27126	Fecha Registro:	2026-05-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	24 600 000 000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	24 600 000 000,00	Saldo x Comprometer:	24 600 000 000,00
						Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	28526	Fecha Registro:	2026-05-04	Número:		Modalidad de contratación:	
						Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A3 DIADQ- Area de Armamento	A-02-01-01-004-006 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF						
Total:						24 600 000 000,00	0,00	24 600 000 000,00	24 600 000 000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE AERONAVE NO TRIPULADAS CATEGORIA 1B
---------	--



Firma Responsable

PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL PRESENTE PROCESO

El presupuesto total oficial para el presente proceso es por la suma de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$24.600.000.000,00) MONEDA DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE. DÓLAR AMERICANO USD**

RESPALDO PRESUPUESTAL	RECURSO	ELEMENTO	VALOR EN PESOS	TRM PROYECTADO POR MDN	PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)
27126 de 2026-05-04	10	AERONAVE NO TRIPULADAS CATEGORIA 1B	(\$24.600.000.000,00)	\$4.150	(\$5.927.710,84 USD

Dado que la adquisición será realizada en dólares, se proyectó el presupuesto en pesos antes enunciado en la vigencia fiscal, con fundamento en la CIRCULAR NO. C20260312000153 del 12 de marzo de 2026, expedido por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa, la cual proyectó el dólar para la vigencia 2026 en \$4.150,00, quedando disponible un presupuesto proyectado en dólares como se señala en el cuadro anterior.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:



Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
 Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



Teniendo en cuenta el principio de legalidad, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla, razón por la cual corresponde determinar si el objeto del presente proceso de selección se encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales.

De acuerdo con lo anterior, tenemos que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contempla ciertas excepciones a la regla general como lo es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA cuando se trate de la contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal i de la Ley 1150 de 2007, y el Título I, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, como a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional. (...)" (Subrayas fuera del texto original)

A su turno, el Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.



1

4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

"Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. *Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.*

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional."

De acuerdo con lo anterior, tenemos que cuando se trate de la contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional, sin consideración de la cuantía, el procedimiento a seguir será el indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Sobre este punto debemos definir y entender la connotación y alcance de los "*bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional*", por lo que nos remitimos a lo indicado por el H. Consejo de estado Sección Tercera (Rad. 36805 de julio 23 de 2015) donde sostuvo:

"(...) a diferencia de normativas anteriores al EGCAP, en este los conceptos de "defensa nacional" y "seguridad nacional" no se circunscribieron al "material de guerra", aseveración que fue justificada, de una parte, en que se trata de conceptos normativos indeterminados, naturaleza en virtud de la que adquieren significación de conformidad con el contexto social, cultural y económico que refleja las necesidades de una colectividad en una circunstancia espacio-temporal definida» y agregó que «la "defensa y seguridad nacional" constituye una expresión medular del Estado como pacto político garante de la vida, honra y bienes de las personas, sirve como instrumento para buscar obtener el bienestar de los ciudadanos y la estabilidad misma del Estado, propósito que rebasa en forma considerable el plano estrictamente bélico o armamentista y que puede estar referido inclusive a asuntos económicos, energéticos, ambientales y hasta de salud pública (...)».

La Ley 1150 de 2007 al consagrar la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional, adoptó un criterio finalístico, es decir, aquel que obliga a desentrañar la finalidad, el propósito o el móvil del objeto contractual, independientemente de la entidad estatal, que acuda a la esta modalidad de selección, lo importante es enmarcar el objeto dentro de ese concepto, y que sirvan o coadyuven a la defensa y seguridad nacional.

Siguiendo el mismo hilo conductor, es a lugar citar los artículos 2 y 217 de la Constitución Política de la República de Colombia, en donde se consagra los fines del Estado y la finalidad de las Fuerzas Militares, situaciones que guardan relación directa con el citado artículo de contratación que se ha venido predicando para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional así:



"ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

(...)

ARTICULO 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio." (subrayas fuera del texto original)

Ahora bien, como se ha descrito en los antecedentes del proceso y justificación de la necesidad, por medio del presente proceso se garantiza la continuidad de los apoyos de fuego que contribuye a la protección de nuestras tropas y asegura la efectividad en las operaciones militares que se desarrollan en zonas de alto riesgo y difícil acceso, cumpliendo la misión constitucional de protección del territorio colombiano.

EL CONTRATO POR CELEBRAR ES DE **COMPRAVENTA**.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, se establece como plazo máximo de entrega así: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y hasta **el 10 DE NOVIEMBRE DE 2026**.

LUGAR DE EJECUCIÓN – LUGAR DE ENTREGA

- El contratista debe entregar los bienes en Bogotá, en Aeropuerto el Dorado, muelle internacional Puerta No. 6 , deposito aduanero aeronáutico para efecto de nacionalización.
- El protocolo de pruebas correspondiente efectuadas en las instalaciones del Batallón de Aeronaves no Tripuladas en el municipio de Sogamoso Boyacá.
- Una vez realizadas las pruebas de entregaran los bienes para recibo a satisfacción en el almacén de aeronaves no tripuladas del Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación 33



Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



del Ejército Nacional, Bogotá DC; Colombia, en presencia del supervisor del contrato, una vez se hayan verificado las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

REUNIÓN DE COORDINACIÓN (supervisor, comité técnico, contratista):

Acto en el cual se acuerdan los parámetros para la ejecución del seguimiento de la evaluación de la conformidad "acta", en donde se establecen y detallan todos y cada uno puntos acordados para el proceso de la evaluación. Los acuerdos (planes de muestreo, fechas de visitas y demás requisitos) realizados en la reunión de coordinación son de obligatorio cumplimiento.

La reunión de coordinación es liderada por la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto. El SUPERVISOR del contrato citará a reunión de coordinación a las partes interesadas al día siguiente hábil al perfeccionamiento del contrato.

Para la reunión de coordinación deberán asistir con carácter obligatorio, el contratista del producto, el supervisor del contrato y el evaluador técnico de producto. Demás personal invitado a mencionada reunión tendrá voz sin voto.

Conforme lo anterior, la reunión de coordinación se realizará en la Carrera 46 No 20c -79 Puente Aranda.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR SU OFERTA: El día **18/06/2026-15:00** horas, a través de la plataforma del SECOP II, en donde podrá consultarse el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

Al revisar los parámetros contenidos en el manual explicativo emitido por Colombia Compra Eficiente "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", se evidencia lo siguiente:

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	30 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DÍAS	10 DÍAS
MÉXICO	40 DÍAS	25 DÍAS
TRIANGULO NORTE	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
CAN	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO



ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	SI	SI. Excepción No. 18.	NO
COREA		SI	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC *		SI	SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	SI	SI. Excepción No. 18.	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI, Valor de la menor cuantía de la entidad estatal (desde \$142.350.000,01)	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI		NO	SI
	HONDURAS	SI	NO		NO	NO
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	SI	SI. Excepción No. 18.	NO
CAN (Comunidad Andina)		SI	SI	SI	NO	SI

*Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CONCLUSIONES:

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", se concluye lo siguiente:

- Los acuerdos comerciales con los países de: Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, México, países de Triángulo Norte, Unión Europea, Reino Unido, Irlanda del Norte, Israel y CAN se encuentran vigentes.
- El Comando General de las Fuerzas Militares se encuentra incluido en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos comerciales, con excepción de Honduras en el acuerdo con el Triángulo Norte.
- La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales publicados con los países de: Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, México, países de Triángulo Norte, Unión Europea, Reino Unido, Irlanda del Norte, Israel y CAN.



d. Aplican las siguientes excepciones:

- Excepción No. 18 "... *Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional...*" con los países de: Chile, México e Israel.

e. De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", el presente proceso aplica para los acuerdos comerciales con los países de: Alianza Pacífico, Canadá, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, países de Triángulo Norte (*con excepción de Honduras*), Unión Europea, Reino Unido, Irlanda del Norte y CAN; y por lo tanto reciben trato nacional.

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y el cual se encuentra publicado desde el 31 de enero de 2026, de conformidad con lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales, se toma el plazo de 10 días contados a partir de la Publicación del Aviso de Convocatoria

LIMITACIÓN MIPYME

Es preciso aclarar adicionalmente, que la presente contratación NO es susceptible de ser limitada a Mipymes, teniendo en cuenta que le presente proceso supera el umbral establecido para convocatorias limitadas a mipymes,

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Fotocopia cedula ciudadanía representante legal o persona natural.
- Verificación de antecedentes judiciales.
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales.
- Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría. (Verificación por la entidad)
- Certificación Antecedentes Disciplinarios. (Verificación por la entidad)
- Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas. (Verificación por la entidad)
- Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
- Certificado expreso de multas y sanciones
- Certificado registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM
- Diligenciamiento de Formularios.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.



Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Correo electrónico de la unidad –ofcontratación@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



- Especificaciones técnicas adicionales(certificaciones).
- Verificación de la experiencia habilitante del proponente.
- Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal.
- Garantía Técnica.
- Término de respuesta de la garantía técnica.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Documentos de contenido financiero, organizacional y evaluación económica conforme a lo señalado en el numeral 3.2 del proyecto pliego de condiciones.

PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Cronograma

	Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	25/05/2026	7:00 PM
Publicación de estudios previos	25/05/2026	7:00 PM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	29/05/2026	7:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes		
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	3/06/2026	7:00 PM
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	5/06/2026	7:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	5/06/2026	7:00 PM
Plazo para manifestación de Interés	11/06/2026	7:00 PM
Realización del sorteo		
Publicación de la lista de precalificados		
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	11/06/2026	7:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	16/06/2026	7:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	17/06/2026	7:00 PM
Presentación de Ofertas	18/06/2026	3:00 PM
Apertura de Ofertas	18/06/2026	3:03 PM
Informe de presentación de Ofertas	18/06/2026	3:05 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	23/06/2026	7:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26/06/2026	7:00 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	30/06/2026	7:00 PM
Firma del Contrato	1/07/2026	7:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	2/07/2026	7:00 PM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	3/07/2026	8:00 PM
Plazo de validez de las ofertas	90	Días



DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO ATENCIÓN A INTERESADOS


Plataforma del SECOP II mediante el siguiente link :
<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?docUniquelIdentifier=CO1.REQ.10459836&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d22%2f11%2f2025+12%3a45%3a42%26createDateTo%3d22%2f05%2f2026+12%3a45%3a42%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.10281460%26selectedRequest%3dCO1.REQ.10459836%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal>

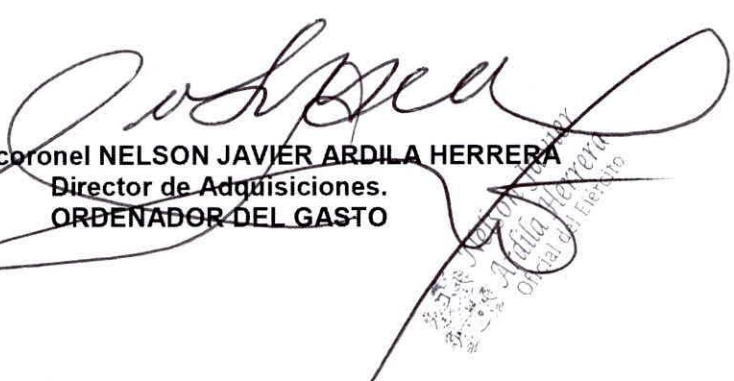
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono 4261469

diadq@ejercito.mil.co

oficontratacion@ejercito.mil.co


Marby Letenia Figueroa Rubio
Comité jurídico estructurador


Teniente coronel NELSON JAVIER ARDILA HERRERA
Director de Adquisiciones.
ORDENADOR DEL GASTO



Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Correo electrónico de la unidad –oficontratacion@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

